



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Programa Nacional de Convivencia Escolar



Protocolos para la detección, prevención y actuación
en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y
maltrato en las escuelas de educación inicial y básica.

Puebla



PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA, Secretaria de Educación Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de los Derechos Humanos ha impuesto a los Gobiernos de los Estados la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar éstos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a dichos derechos humanos.

Que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla fortalece este reconocimiento al declarar a niñas, niños y adolescentes como titulares de los mismos, estableciendo como obligación del Estado garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y prevenir su vulneración.

Que la "Violencia en las Escuelas" como fenómeno social, trajo como resultado la identificación de diversos casos que vulneran los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros, los distintos tipos de violencia y en particular el "acoso y maltrato escolar" son cada vez más graves, por lo que es importante reconocerlos como una problemática donde convergen múltiples factores sociales.

Que para atender estos desafíos se requiere del esfuerzo y coordinación conjunta de instancias gubernamentales, así como de la sociedad civil y comunidad escolar, quienes en corresponsabilidad, deben hacer frente a los problemas ocasionados por la violencia escolar.

Que una de las alternativas para hacer frente a esta situación es la creación de protocolos de prevención, detección y actuación ante las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas; brindando al alumnado la protección y apoyo para favorecer el logro de una educación de calidad, a la que tienen derecho niñas, niños y adolescentes de todo el Estado de Puebla.

Que el abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato son diferentes entre sí y se abordan de distinta manera, por lo que resulta de vital importancia contar con estrategias y guías de observación puntuales para advertir la presencia de alguno de estos casos, lo que facilitará una atención y tratamiento oportuno y específico para cada uno.

Que es una necesidad social y educativa generar estrategias adicionales para el fortalecimiento de ambientes escolares pacíficos, armónicos, incluyentes y libres de acoso; así como materiales educativos orientados a fomentar la convivencia, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales.

Que la Secretaría de Educación Pública del Estado ha desarrollado protocolos como un conjunto de acciones a fin de que todas las instancias que conforman la comunidad escolar, cuenten con un marco general en materia de prevención, detección y actuación en los casos de violencia, abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

Que una de las responsabilidades de esta Secretaría es adoptar estrategias para salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los planteles educativos, por lo que se hace necesario el establecimiento de mecanismos y procedimientos que los protejan y garanticen sus derechos humanos.

Que en virtud de lo expuesto y en términos de los artículos 1, 3, 4, y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8, 30, 33 fracción XV y 42 de la Ley General de Educación; 1, 6, 8, 10, 12, 13, 17, 46, 47 y 57 fracciones IX a la XIV de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 8 fracciones I y II, 9 fracciones III y IV, 10 y 11 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 13, 25, 26, 34, 36 al 41 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 5 fracción I, 6, 14, y 16 fracciones II, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se emiten los siguientes:

PROTOSKOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO Y MALTRATO ESCOLAR EN INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES, DEPENDIENTES O INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: El presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos, acciones y procedimientos tendientes a lograr la prevención, detección y actuación en las escuelas oficiales y particulares, dependientes o incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de los casos señalados a continuación:

Abuso sexual infantil: Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún tercero, pudiendo existir o no contacto físico.

También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y/o control es una niña o niño de mayor edad que la del agredido.

Acoso escolar: Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social o económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.

En las dinámicas de acoso escolar, la atención no sólo debe estar concentrada en el agredido, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo niño puede jugar uno o varios roles: acosador, agredido y testigo.

Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza o genere cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos/as.

Violencia contra niñas, niños y adolescentes: Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subsecretaría de Educación Obligatoria verificará que en los planteles educativos de educación básica, en cualquier evento relacionado con salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes, se dé seguimiento a los casos que se presenten en los mismos; vigilando la aplicación de las tareas y mecanismos para la prevención, detección y actuación en caso de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el punto primero de los presentes protocolos.

ARTÍCULO TERCERO: Es obligación del personal dependiente de esta Secretaría y de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes. Guardar silencio respecto de la violación de sus derechos humanos implica corresponsabilidad por omisión.

ABUSO SEXUAL INFANTIL DE LA PREVENCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: A continuación se presentan algunas consideraciones mínimas que cada plantel escolar deberán implementar de manera diferenciada, para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de **ABUSO SEXUAL INFANTIL** con la participación de las siguientes figuras educativas:

a) **RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES:**

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de las Autoridades Escolares y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Hacer del conocimiento de las Autoridades Escolares, en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el ANEXO 1 del presente protocolo.

b) RESPONSABILIDADES DE DOCENTES:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, y los de carácter interno del plantel.
- Conocer y trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación, salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que señale este documento, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel o fuera de éste pero dentro del horario escolar.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el ANEXO 2 del presente protocolo.

c) RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de las Autoridades Escolares y los de carácter interno del plantel.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

d) RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS) Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS:

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 3** del presente protocolo.

e) RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR:

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores de la comunidad escolar que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Conocer los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención del abuso sexual infantil para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier

hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.

- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno/a del plantel escolar.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 4** del presente protocolo.

DE LA DETECCIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- Los casos, o sospechas de abuso sexual infantil, que sean detectados dentro y fuera de la escuela, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente al Director/a de la escuela para que posteriormente se informe a los padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

Cuando el abuso sexual infantil es denunciado o informado por un niño, niña o adolescente, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger a los/as estudiantes que denuncian y a los/as que hayan sido sujetos de abuso sexual infantil.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al Director/a y que sea redactada un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Se deberá consultar y aplicar la Guía de Observación con la finalidad de facilitar la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de abuso sexual infantil, que se adjunta al presente protocolo como **ANEXO 5**.

Para la elaboración del Acta de Hechos se considerará la guía plasmada en el **ANEXO 6** del presente Protocolo.

DE LA ACTUACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: De existir un probable caso de abuso sexual infantil en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se procederá de la siguiente manera.

1. En caso de detección en flagrancia:
 - a) Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.
 - b) Notificar a las instancias legales la situación, a fin de poner a disposición de la autoridad ministerial a la o las personas agresora(s) e involucradas.
 - c) Informar inmediatamente al padre, madre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.
 - d) Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- e) Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- f) Vincular inmediatamente a la familia con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- g) Elaborar el Acta de Hechos.
- h) Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona Escolar correspondiente, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- i) Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta Secretaría, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- j) Informar inmediatamente y por escrito a la Delegación de la Secretaría de la Contraloría del Sector Educativo, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención (solamente en caso de encontrarse involucrado un servidor público).
- k) Integrar expediente y registro del caso.

II. En caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta:

- a) Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.
- b) Atender a niñas, niños y adolescentes, así como escuchar lo que deseen expresar sobre el caso.
- c) Informar a la madre, padre o tutor de la alumna/o presuntamente afectado.
- d) Retirar de la atención frente a grupo o contacto con alumnos/as al presunto responsable.
- e) Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- f) Elaborar el Acta de Hechos. (el Director/a conjuntamente con la persona que informa).
- g) Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (Fiscalía Especializada en Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes).
- h) Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta Secretaría, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- i) Informar inmediatamente y por escrito a la Delegación de la Secretaría de la Contraloría del Sector Educativo, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención. (solamente en caso de encontrarse involucrado un servidor público).
- j) Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de la Zona Escolar correspondiente, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- k) Integrar expediente y registro del caso.
- l) Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos niñas, niños y adolescentes.

- m) Supervisar las actividades que realiza el alumno/a involucrado al interior del plantel, e implementar las medidas recomendadas por el plantel que garanticen su integridad psicosexual y emocional, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.
- n) Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- o) Dar seguimiento hasta el cierre del asunto.

El Director/a de la escuela deberá establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades/áreas de primer contacto o con la Fiscalía Especializada en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; instancia que identificará si existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de la niña o niño.

El personal de la escuela deberá abstenerse de revisar a algún alumno/a. En caso de sospecha de la existencia de indicadores o quejas de tipo físicos, el Director/a de la misma deberá notificar inmediatamente y citar al padre, madre o tutor del menor de edad presuntamente afectado y seguir las indicaciones de actuación.

Se deberán consultar las recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de **ABUSO SEXUAL INFANTIL** plasmadas en la Guía adjunta como **ANEXO 7**.

ACOSO ESCOLAR DE LA PREVENCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: A continuación se presentan algunas circunstancias mínimas que cada centro escolar deberán implementar de manera diferenciada, las cuales pueden contribuir puntualmente a prevenir situaciones de **ACOSO ESCOLAR**, con la participación de las siguientes figuras educativas:

a) RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES:

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de las Autoridades Escolares y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa a quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado fuera del aula e informar a la autoridad escolar cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.
- En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela, responsabilizarse del cumplimiento del mismo.

- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 8** del presente protocolo.

b) RESPONSABILIDADES DE DOCENTES:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.
- Conocer y trabajar con el Plan y los Programas de Estudio desde un enfoque de derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la paz, la salud, y prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel o fuera de éste pero dentro del horario escolar.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 9** del presente protocolo.

c) RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES Y QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de las Autoridades Escolares, así como los de carácter interno del plantel.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlos.
- Reportar cualquier situación de riesgo para las niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones a su autoridad inmediata.

d) RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS) Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS:

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
- Generar las condiciones para que ellos mismos y los docentes se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de acoso escolar.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 10** del presente protocolo.

e) RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR:

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Contar con conocimientos en derechos humanos y prevención del acoso escolar para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los espacios escolares la aplicación de las acciones que se señalan en los presentes Protocolos, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno/a del plantel escolar.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 11** del presente protocolo.

DE LA DETECCIÓN

ARTÍCULO OCTAVO: Los casos, o sospechas de acoso escolar, que sean detectados dentro y fuera de la escuela, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente al Director/a de la escuela para que

posteriormente se informe a los padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

Cuando el acoso es denunciado o informado por un niño, niña o adolescente, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger a los(as) estudiantes que denuncian y a los(as) que hayan sido sujetos de acoso.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al Director/a y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por el Director/a de la Institución y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo. Posteriormente a que se ejecuten los mecanismos de mediación, buscando que inicialmente en la escuela se resuelva la situación, de lo contrario se notificará a las instancias correspondientes.

Se consultará y aplicará la Guía de Observación con la finalidad de facilitar la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de **ACOSO ESCOLAR** que se adjunta al presente protocolo como **ANEXO 12**.

Para la elaboración del Acta de Hechos se considerará la guía plasmada en el **ANEXO 13** del presente Protocolo.

DE LA ACTUACIÓN

ARTÍCULO NOVENO: En los planteles escolares donde se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente algún alumno/a es víctima de acoso escolar, el Director/a procederá a:

- a) Implementar medidas para salvaguardar la integridad de los alumnos/as implicados.
- b) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia o detección realizada.
- c) Realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención integral, así como documentarla
- d) Citar a la madre, padre o tutor del presunto agredido para informar las acciones que se van a implementar.
- e) En otra cita, convocar a la madre, padre o tutor del presunto(s) agresor(es).
- f) Solicitar la intervención de elementos que favorezcan la mediación.
- g) En caso de que se trate de una denuncia, dar respuesta escrita a la madre, padre o tutor.
- h) Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición.
- i) Si la situación no se resuelve al interior del plantel se deberá notificar a las instancias correspondientes.

El Director/a de la escuela deberá establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades/áreas de primer

contacto o con la Fiscalía Especializada en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; instancia que identificará si existen vulneraciones a los derechos o un riesgo inminente contra la vida, integridad y libertad de la niña o niño o adolescente.

Se consultarán las recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de **ACOSO ESCOLAR** plasmadas en la Guía adjunta como **ANEXO 14**.

MALTRATO ESCOLAR

DE LA PREVENCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO: A continuación se presentan algunas consideraciones mínimas que cada centro escolar deberá implementar de manera diferenciada, las cuales puedan contribuir puntualmente a prevenir situaciones de **MALTRATO ESCOLAR**, con la participación de las siguientes figuras educativas:

a) RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES:

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de las Autoridades Escolares y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los menores de edad.
- En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela, responsabilizarse del cumplimiento del mismo.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 15** del presente protocolo.

b) RESPONSABILIDADES DE DOCENTES:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.
- Trabajar con el Plan y los programas de Estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 16** del presente protocolo.

c) RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES Y QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, y los de carácter interno del plantel.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en el presente documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato en la escuela y documentarlo.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel.

d) RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS) Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS:

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en el presente documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato en la escuela y documentarlo.
- Generar las condiciones para que ellos mismos y los docentes se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión para la prevención del maltrato en la escuela.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 17** del presente protocolo.

e) RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR:

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores de la comunidad escolar que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Conocer el marco normativo Federal y Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Contar con conocimientos en derechos humanos y prevención del maltrato en la escuela, para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato en la escuela y documentarlo.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno/a del plantel escolar.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en el **ANEXO 18** del presente protocolo.

DE LA DETECCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los casos, o sospechas de maltrato escolar, que sean detectados dentro y fuera de la escuela, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente al Director/a de la escuela para que posteriormente se informe a los padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

Cuando el maltrato escolar es denunciado o informado por un niño, niña o adolescente, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger a los(as) estudiantes que denuncian y a los(as) que hayan sido sujetos de maltrato escolar.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al Director/a y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Se consultará y aplicará la Guía de Observación con la finalidad de facilitar la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de **MALTRATO ESCOLAR** que se adjunta al presente protocolo como **ANEXO 19**.

Para la elaboración del Acta de Hechos se sugiere considerar la guía plasmada en el **ANEXO 20** del presente Protocolo.

DE LA ACTUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las niñas, niños y adolescentes mientras se encuentren en horario y actividades escolares, están bajo la protección y cuidado de las autoridades educativas escolares, es decir bajo su custodia.

Cuando en el plantel escolar se identifiquen situaciones de maltrato, la Secretaría de Educación Pública del Estado tiene la obligación de intervenir a través de las autoridades escolares competentes, a fin de garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, debe participar en el establecimiento e implementación de medidas para garantizar la no repetición de estos eventos. Este es el nivel terciario de la prevención.

En caso de un probable maltrato en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones para la actuación en donde se procederá de la siguiente manera si se trató de Maltrato Escolar.

- Notificar inmediatamente a la Dirección de la escuela.
- Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- Implementar medidas que garanticen la integridad psicoemocional del o la menor de edad, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel.
- Se le escuchará y dará confianza.
- De considerarlo necesario, en el caso de maltrato, podrá retirar al o los presuntos responsables de la atención frente a grupo y de contacto con niñas, niños y adolescentes, con el propósito de salvaguardar la integridad de los alumnos/as a su cargo y de la población infantil en general, instrucción que deberá otorgarse por escrito.
- En el caso de que la conducta sea de un trabajador dependiente de esta Secretaría, el Director/a del plantel dará parte a su superior jerárquico para que se realice un cambio de adscripción con el fin de salvaguardar la integridad de los afectados; independientemente de hacerlo de conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta Secretaría.
- Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada.
- Elaborar el Acta de Hechos el Director/a conjuntamente con el adulto que informa (nunca entrevistar a niñas, niños y adolescentes en la redacción del acta. Evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación).
- Informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado.
- Canalizar inmediatamente el caso a la Fiscalía Especializada en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

- Colaborar con la Fiscalía Especializada en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ejecutar medidas de protección para el cuidado de los derechos de los educandos.
- Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

En el caso de maltrato, a los agresores se les brindará también la atención correspondiente, a efecto de, en su caso, poder ser canalizarlos previa autorización de la madre, padre o tutor, a la Institución más adecuada para su atención.

Los trabajadores de las escuelas públicas, en su carácter de servidores públicos podrán ser sancionados de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables, así como a las determinaciones de la Delegación de la Secretaría de la Contraloría en el Sector Educativo. En el caso de las escuelas privadas, el Supervisor de manera conjunta con el nivel educativo respectivo establecerán las acciones que estimen conducentes con la finalidad de que en caso de encontrar posibles infracciones a la Ley de Educación del Estado de Puebla y demás leyes vigentes, se impongan las sanciones respectivas en términos de la Ley de educación del Estado de Puebla.

El Director/a de la escuela deberá establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades/áreas de primer contacto o con la Fiscalía Especializada en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; instancia que identificará si existen vulneraciones a los derechos o un riesgo inminente contra la vida, integridad y libertad de la niña, niño o adolescente.

Se consultarán las recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de **MALTRATO ESCOLAR** plasmadas en la Guía adjunta como **ANEXO 21**.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La omisión, incumplimiento o negligencia en su aplicación u observancia por parte de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública a las disposiciones contenidas en los presentes Protocolos será sancionado en los términos de la Ley de Educación del Estado de Puebla, Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, y demás disposiciones en la materia; lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que se dé lugar en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Los presentes Protocolos entrarán en vigor a partir de su firma.

TERCERO: La Subsecretaría de Educación Obligatoria en el ámbito de su competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento, interpretación y aplicación de los presentes protocolos.

CUARTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 66 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, registrense los Presentes Protocolos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta Secretaría para su observancia y cumplimiento.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los 28 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO



C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA

Handwritten initials and date: 469/PT/17

ANEXOS

ANEXO 1
PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
RESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y TUTORES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente a mi hijo/a. - Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as. - Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Platico con mi hijo/a sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a, abusado/a o maltratado/a. - Leo y firmo de enterado/a los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de abuso sexual infantil. - En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil o cualquier otra situación que se presente en la escuela. - Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil en mi hijo/a informo de inmediato al Director/a por escrito. - Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. - Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. - Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo/a.

ANEXO 2

PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL RESPONSABILIDAD DE DOCENTES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula. - Estoy alerta del regreso de mis alumnos/as cuando solicitan salir del aula. - Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as. - Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. - Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos/as. - Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan. - Trabajo con mis alumnos/as los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. - Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. - Enseño a mis alumnos/as a identificar las conductas que les incomodan. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil. - Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos/as. - Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos/as expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrada o les lastime. - En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero/a docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil, lo informo de inmediato al Director/a del plantel por escrito. - Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines.

ANEXO 3
PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS)
Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. - Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. - Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. - Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). - Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados el personal docente y administrativo.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de abuso sexual infantil. - Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. - Informo a docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil y todos firman de enterados. - Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil y recabo su firma de enterados. - Informo a los padres, madres y tutores(as) sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de abuso sexual infantil y recabo su firma de enterados. - Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. - Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. - Escucho con respeto y atención si algún alumno/a o familiar me manifiesta alguna inconformidad o

<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - malestar sobre el trato a los niños/as. - Escucho atentamente los casos de probable abuso sexual infantil que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuizar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la autoridad superior correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. - Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines.
<p style="text-align: center;">Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre abuso sexual infantil. - Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas. - En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta. - Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar. - Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes. - Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. - Comunico a la autoridad inmediata cualquier probable situación de abuso sexual infantil.

ANEXO 4
PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
RESPONSABILIDADES DE SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte del Director/a con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. - Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de abuso sexual infantil y se cuente con la evidencia documental.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que el Director/a tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la Dirección, y doy seguimiento a las quejas presentadas por madres, padres y tutores. - Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el Director/a se encuentren en orden, así como los documentos de formación en la materia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en especial sobre abuso sexual, por parte de cada docente o personal escolar. - Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar. - Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. - Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director/a y los docentes. - Hago observaciones por escrito al Director/a sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como de sugerencias de mejora y en su caso que se resuelvan en un tiempo prudente.

ANEXO 5
DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA FACILITAR LA
IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO

INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
a) Temor de ir al baño.
b) Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor)
c) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
d) Crisis de llanto sin explicación.
e) Sensibilidad extrema.
f) Dificultades en la integración al grupo de iguales.
g) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
h) Incontinencia urinaria.
i) Incontinencia fecal.
j) Tendencia a aislarse.
k) Fugas del hogar.
l) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
m) Malestares físicos constantes.
n) Deserción escolar.
o) Cambios en la vestimenta o aspecto.
p) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
q) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
r) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
s) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
t) Descenso brusco del rendimiento escolar.
u) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
v) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
a) Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.
b) Dificultades para caminar o sentarse.
c) Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.
d) Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
e) Ataques de ira.
f) Mostrarse triste.
g) Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
h) Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad.
i) Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
j) Habla de un nuevo amigo o amiga mayor.
k) De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
l) Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.

Se considera que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

ANEXO 6

ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE HECHOS

Aspectos a considerar

En la elaboración del Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Solo escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.
- Asignarle una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del Director/a.
- Fecha.
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quién(es) pone en conocimiento el caso (si aplica).
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que denunció;
- b) Narrar la conducta de niñas, niños y adolescentes y del adulto, en su caso;
- c) Describir el aspecto general de niñas, niños y adolescentes.
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.
- e) Nombre y firma del Director/a.
- f) Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno/a.
- g) Nombre y firma del docente.

ANEXO 7

DETECCIÓN ABUSO SEXUAL INFANTIL RECOMENDACIONES PARA ABORDAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño o niña en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. Cuidando en NO buscar interrogarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer preguntas/entrevista • Postergar para otro momento la escucha. • Manifestar alarma ante el relato. • Pedir que muestre partes del cuerpo.
<ul style="list-style-type: none"> • Creer en el relato de la niña, niño o el adolescente y decirsele: "siempre voy a creer en lo que me digas". 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que la niña o niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar.
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionar lo que está relatando.
<ul style="list-style-type: none"> • Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. • Se pueden incluir mensajes como: • "Las personas mayores están para cuidar a los niños. Siempre que un adulto lastima a un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto" • "Si una persona adulta está haciendo algo que te incomoda debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te haya dicho que está mal si lo dices)". La transmisión de estos mensajes aliviarán la angustia que está sintiendo la niña, niño o adolescente le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de confianza para que pueda hablar de lo sucedido 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un "sí" o con un "no". • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la duplicidad de relatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. • Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que a otros niños no les pase lo mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarle que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándosele con atención y afecto. • Dejar abiertos los canales de comunicación y 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.

<p>mencionarle que se estará ahí cuando necesite hablar, sin insistir en acercamientos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Si es una situación de abuso fuera del contexto familiar, debe comunicarse a la madre, padre o tutor lo manifestado por el niño. • Si hace referencia a una situación de abuso cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

ANEXO 8
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
RESPONSABILIDAD DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente a mi hijo/a. - Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as. - Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Platico con mi hijo/a sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de acoso escolar. - En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de acoso escolar o cualquier otra situación que se presente en la escuela. - Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de observar alguna conducta de sospecha de acoso escolar en mi hijo/a, informo de inmediato al Director/a. - Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. - Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. - Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo/a.

ANEXO 9
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
RESPONSABILIDAD DE DOCENTES

Tareas	Mecanismos
<p style="text-align: center;">Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula. - Estoy alerta del regreso de mis alumnos/as cuando solicitan salir del aula. - Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as. - Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. - Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos/as, y evito que vayan o permanezcan en ellos.
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos/as. - Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan. - Trabajo con mis alumnos/as los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. - Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. - Enseño a mis alumnos/as a identificar las conductas que les incomodan. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de acoso escolar en la escuela. - Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
<p style="text-align: center;">Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos/as. - Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos/as expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade. - En caso de presentarse alguna situación probable de acoso escolar, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente e informo a los supervisores. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero/a docente o no docente, lo informo

	<p>de inmediato al Director/a del plantel por escrito.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines.
--	---

ANEXO 10
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS)
Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. - Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. - Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. - Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). - Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por el personal docente y administrativo.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de acoso escolar. - Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. - Informo a docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y organización del plantel, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación en casos de acoso escolar. Todos los informados firman de enterados. - Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de acoso escolar y recabo su firma de enterados. - Informo a los padres, madres y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de acoso escolar y recabo su firma de enterados. - Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. - Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. - Escucho con respeto y atención si algún alumno/a o

<p>Información y comunicación</p>	<p>familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escucho atentamente los casos de probable acoso escolar que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuizar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. - Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines,
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, así como de docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre acoso escolar. - Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas. - En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta. - Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del plantel escolar. - Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes. - Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. - Notifico una situación de sospecha o caso de acoso escolar.

ANEXO 11
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
RESPONSABILIDADES DE SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte del Director/a con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. - Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención del acoso escolar.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo, hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de acoso escolar y se cuente con la evidencia documental.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que el Director/a tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección. - Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el Director/a se encuentren en orden, así como los certificados de formación en la materia por parte de cada docente o personal - Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar. - Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. - Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director/a y los docentes. - Hago observaciones por escrito al Director/a sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.

ANEXO 12
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA FACILITAR LA
IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO ESCOLAR ACOSO ESCOLAR
a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Incontinencia urinaria.
h) Incontinencia fecal.
i) Tendencia a aislarse.
j) Fugas del hogar.
k) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
l) Malestares físicos constantes.
m) Deserción escolar.
n) Cambios en la vestimenta o aspecto.
o) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
p) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
q) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
r) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
s) Descenso brusco del rendimiento escolar.
t) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
u) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
INDICADORES ESPECÍFICOS EN CASOS DE RIESGO DE AGREDIDOS DE ACOSO ESCOLAR
a) Se burlan de él/ella
b) Le insultan
c) Le dicen cosas para molestar
d) Le dicen groserías
e) Le critican
f) Le ponen apodos
g) Es sujeto de discriminación
h) Le gritan
i) Le ignoran
j) Le quitan sus cosas
k) Le esconden sus cosas
l) Le rompen sus cosas
m) Le culpan sin razón
n) Le golpean
o) Le provocan
p) Le empujan
q) Lo jalonean
INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE AGRESORES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

a) Agrede física y verbalmente
b) Devalúa
c) Se burla
d) Grita
e) Pone apodos
f) Discrimina
g) Amenaza

Se considera que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

ANEXO 13
DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE HECHOS

Aspectos a considerar

En la elaboración del Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas. Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del Director/a).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso (si aplica).
- Fecha.
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de las niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirió al acto violento, o del adulto cuando denunció;
- b) Conducta de niñas, niños y adolescentes o la del adulto;
- c) El aspecto de niñas, niños y adolescentes
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.
- e) Nombre y firma del Director/a.
- f) Nombre y firma de los padres o tutores del alumno/a.
- g) Nombre y firma del docente.

ANEXO 14

ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE ACOSO ESCOLAR RECOMENDACIONES GENERALES

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es el acosado o el acosador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postergar para otro momento la escucha. • Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
<ul style="list-style-type: none"> • Creer en el relato del niño/a o el adolescente. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que el niño/a relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el niño/a está relatando.
<ul style="list-style-type: none"> • Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño/a quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por "sí" o por "no". • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándolo con atención y afecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
<ul style="list-style-type: none"> • Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prejuizar. • Acercarse a los padres de manera punitiva. • Hablar de manera acusadora.
<ul style="list-style-type: none"> • Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el 	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

ANEXO 15
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
RESPONSABILIDAD DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente a mi hijo/a. - Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as. - Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Platico con mi hijo/a sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como acciones y procedimientos de atención en casos de maltrato en la escuela. - En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de maltrato en la escuela o cualquier otra situación que se presente en la escuela. - Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de observar alguna conducta en mi hijo/a que sugiera que es maltratado en la escuela, informo de inmediato al Director/a. - Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. - Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. - Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo/a.

ANEXO 16
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula. - Estoy alerta del regreso de mis alumnos/as cuando solicitan salir del aula. - Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as. - Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. - Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos/as.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos/as. - Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan. - Trabajo con mis alumnos/as los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. - Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. - Enseño a mis alumnos/as a identificar las conductas que les incomodan - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; la Guía de observación y los procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela. - Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos/as. - Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos/as expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade. - En caso de presentarse alguna situación probable de maltrato en la escuela, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero/a docente o no docente, lo informo de inmediato al Director/a del plantel por escrito. - Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines.

ANEXO 17
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS)
Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS

Tareas	Mecanismos
<p style="text-align: center;">Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. - Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. - Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo. - Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). - Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel. - Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de acoso escolar. - Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. - Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, de convivencia escolar, así como sobre las Guías de Observación y procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela y todos firman de enterados. - Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización del plantel sobre Convivencia Escolar, las Guías de Observación y los procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela y recabo su firma de enterados. - Informo a los padres sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de comunicación, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención del maltrato en la escuela y recabo su firma de enterados. - Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. - Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. - Escucho con respeto y atención si algún alumno/a o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar - Escucho atentamente los casos de probable maltrato en la escuela que me refiere cualquier integrante de

<p>Información y comunicación</p>	<p>la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera, docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. - Cuento con conocimientos en derechos humanos y temas afines.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, así como de docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre maltrato en la escuela. - Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. - En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros) y se registra en el acta. - Establezco estrategias por escrito de cómo se va a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del plantel escolar. - Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes. - Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. - Informo una situación de sospecha o caso de maltrato en la escuela.

ANEXO 18
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
RESPONSABILIDADES DE SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR

Tareas	Mecanismos
<p style="text-align: center;">Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superviso la aplicación de mecanismos de este documento por parte del Director/a con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. - Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención del maltrato en la escuela.
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo, hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de maltrato en la escuela y se cuente con la evidencia documental.
<p style="text-align: center;">Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que el Director/a tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección del plantel. - Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el Director/a se encuentren en orden, así como los certificados de formación en la materia por parte de cada docente. - Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar. - Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. - Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director/a y los docentes. - Hago observaciones por escrito al Director/a sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.

ANEXO 19
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA FACILITAR LA
IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RIESGO ESCOLAR

INDICADORES DE RIESGO DE MALTRATO EN LA ESCUELA
a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Físicos: moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles.
h) Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes.
i) Incontinencia urinaria.
j) Incontinencia fecal.
k) Tendencia a aislarse.
l) Fugas del hogar.
m) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
n) Malestares físicos constantes.
o) Deserción escolar.
p) Cambios en la vestimenta o aspecto.
q) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
r) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
s) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
t) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
u) Descenso brusco del rendimiento escolar.
v) Trastornos de sueño: somnolencia, quedarse dormido/a en clase.
w) Cambios bruscos en su estado de ánimo. Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE MALTRATO
a) Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
b) Sometimiento ante pares y adultos.
c) Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.
d) Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
e) Conductas no "esperadas" o difíciles de comprender para quién observa.
f) Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
g) Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
h) Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

Se considera que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

ANEXO 20
DETECCIÓN DE MALTRATO ESCOLAR
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE HECHOS

Aspectos a considerar

En la elaboración del Acta de Hechos se sugiere que consideren al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.
- Asignar una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del Director/a.
- Fecha
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso (si aplica).
- Procedimiento realizado al evento.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirió al acto violento (evitar buscar interrogar/entrevistar), o del adulto cuando denunció;
- b) Conducta de niñas, niños y adolescentes o la del adulto;
- c) El aspecto de niñas, niños y adolescentes
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.
- e) Nombre y firma del Director/a.
- f) Nombre y firma de los padres o tutores del alumno/a.
- g) Nombre y firma del docente.

ANEXO 21

ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR

RECOMENDACIONES GENERALES

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño/a en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar o entrevistar • Postergar para otro momento la escucha. • Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
<ul style="list-style-type: none"> • Creer en el relato del niño/a o Adolescente. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que el niño/a relate hechos o respuestas a preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el niño/a está relatando.
<ul style="list-style-type: none"> • Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por "sí" o por "no". • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> • Consignar entre comillas y textualmente sus dichos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitera que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole contención y afecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
<ul style="list-style-type: none"> • Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño. • Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.